

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Jaén por un importe total de 42.579,57 (cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve con cincuenta y siete) euros para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.*

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003) se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluadas las solicitudes formuladas por los distintos Ayuntamientos de esta provincia y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Título VII de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo I y según los términos previstos en el mismo, subvenciones por un total de 42.579,57 (cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve con cincuenta y siete) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.460.03.22B.4. El objeto de dichas subvenciones, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, será:

a) La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

b) La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

c) La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

En el citado Anexo I se detalla para cada municipio el proyecto aceptado e importe del mismo que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado tercero de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención otorgada, conforme a lo prevenido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se hará efectiva mediante pago único.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Servicio de Protección Civil, en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentos justificativos (facturas) de los gastos efectuados con cargo al proyecto aceptado y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Plazo de ejecución.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al compromiso de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe de la subvención.

Quinto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el art. 12 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Sexto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Publicación.

De la presente Resolución se dará traslado a los beneficiarios y se ordenará su publicación en el BOJA conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 28 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

**C.I.F.: P-2300200-I**

Importe proyectos	Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Objeto subvencionado	Importe	
10.284,94	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	10.284,94	Vestuario Pago Póliza Seguros Voluntarios y Vehículo	C A	Vestuario Pago Póliza Seguros Voluntarios y Vehículo	2.346,32 1.331,63	
						3.677,95	<b>100</b>

**Ayuntamiento de Andújar**

**C.I.F.: P-2300500-B**

Importe proyectos	Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Objeto subvencionado	Importe	
2.200,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. B) Formación integrantes Agrupación.	2.200,00	Pago Póliza de Seguros Voluntarios Formación integrantes Agrupación	A B	Pago Póliza de Seguros Voluntarios Formación integrantes Agrupación	1.300,00 900,00	
						2.200,00	<b>100</b>

**Ayuntamiento de Bailén**

**C.I.F.: P-2301000-B**

Importe proyectos	Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Objeto subvencionado	Importe	
3.504,87	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.504,87	Pago Póliza de Seguros Voluntarios y Vehículos Material Transmisiones	A C	Pago Póliza de Seguros Voluntarios y Vehículos Material Transmisiones	1.258,71 1.364,16	
						2.622,87	<b>100</b>



ANEXO I

**Ayuntamiento de Jaén**

**C.I.F.: P-2305000-H**

Importe proyectos	Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
2.795,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	2.795,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios Pago Póliza Vehículo Protección Civil 3 Linternas completas	A A C	834,38 960,62 1.000,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios Pago Póliza Vehículo Protección Civil 3 Linternas completas	2.795,00	100

**Ayuntamiento de Linares**

**C.I.F.: P-2305500-G**

Importe proyectos	Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
3.600,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	3.600,00	Pago póliza de seguros de los voluntarios y de los vehículos de protección civil.	A	3.600,00	Pago póliza de seguros de los voluntarios y de los vehículos de protección civil.	3.600,00	88,89

**Ayuntamiento de Lopera**

**C.I.F.: P-2305600-E**

Importe proyectos	Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado		Importe
3.030,13	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.030,13	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios 10 jerseys de protección civil 20 polos manga corta 20 polos manga larga 20 cinturones 10 parkas reflectantes 20 gorras marino 50 escudos protección civil localidad	A C C C C C C C	959,71 336,40 423,40 555,64 240,00 335,18 22,04 157,76	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios 10 jerseys de protección civil 20 polos manga corta 20 polos manga larga 20 cinturones 10 parkas reflectantes 20 gorras marino 50 escudos protección civil localidad	3.030,13	100

ANEXO I

**Ayuntamiento de Marmolejo**

**C.I.F.: P-2305900-I**

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
4.646,42	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	4.646,42	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios y vehículo protección civil Vestuario	A C	1.524,99 2.326,88	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios y vehículo protección civil Vestuario	3.647,53
					3.851,87		94,70

**Ayuntamiento de Martos**

**C.I.F.: P-2306000-G**

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
7.000,00	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	7.000,00	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	A	2.379,21	Pago Póliza de Seguros Accidentes voluntarios	2.379,21
					2.379,21		100

**Ayuntamiento de Santisteban del Puerto**

**C.I.F.: P-2307900-G**

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado			Subvención concedida		Porcentaje subvención
Importe proyectos	Grupo / Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1.539,62	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales.	1.539,62	Pago Póliza de Seguros Voluntarios Pago Póliza de Seguros Vehículos P. Civil	A A	1.043,02 496,60	Pago Póliza de Seguros Voluntarios Pago Póliza de Seguros Vehículos P. Civil	1.539,62
					1.539,62		100

ANEXO I

**Ayuntamiento de Úbeda**

**C.I.F.: P-2309200-J**

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe			
2.806,50	C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	2.806,50	25 Botas Militares cierre cordones 50 Gorras loneta azul marino 25 Camisas Protección Civil M/larga 25 Jerseys Protección Civil punto 25 Pantalones multibolsillos azul marino	C C C C C	1.027,75 125,00 440,00 827,50 386,25	Objeto subvencionado 25 Botas Militares cierre cordones 50 Gorras loneta azul marino 25 Camisas Protección Civil M/larga 25 Jerseys Protección Civil punto 25 Pantalones multibolsillos azul marino	2.806,50	100

**Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo**

**C.I.F.: P-2309700-I**

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe			
5.616,03	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	5.616,03	Pago Póliza de Seguros Voluntarios P. Civil 7 Chalecos 3 Camisas 13 Pantalones 13 Botas 25 Cinturones	A C C C C C	1.319,73 347,90 73,50 671,45 774,15 355,00	Objeto subvencionado Pago Póliza de Seguros Voluntarios P. Civil 7 Chalecos 3 Camisas 13 Pantalones 13 Botas 25 Cinturones	3.541,73	100

**Ayuntamiento de Villatorres**

**C.I.F.: P-2310000-A**

Proyectos solicitados		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención		
Importe proyectos	Grupo /Descripción	Importe solicitado	Concepto	Grupo	Importe			
79.749,58	A) Suscripción y pago de la Póliza de Seguros de los voluntarios y los vehículos oficiales. C) Adquisición vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	6.000,00	Pago Póliza Seguro Voluntarios 20 monos 20 pares de botas de agua Mochilas de socorro Manta sirius Equipo arneses	A C C C C C	1.175,22 540,91 180,30 132,22 60,10 300,51	Objeto subvencionado Pago Póliza Seguro Voluntarios 20 monos 20 pares de botas de agua 1 Botiquin multiquemados Mochilas de socorro 20 cascos contraincendios	2.389,26	100

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Instituto Fragela y del nombramiento de Patronos.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Fragela, sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. En fecha 7 de junio de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Federico Linares Castrillón, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, y la nueva composición de su órgano de gobierno.

Segundo. Con fecha 9 de agosto de 2005 se recibe documentación complementaria relativa a las Resoluciones del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 4 y 5 de julio de 2005, prestando su conformidad, respectivamente, a la modificación de Estatutos de la Fundación, y a la composición del Patronato.

Tercero. La modificación estatutaria afecta a la composición del Patronato y duración de los cargos, así como a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 15 de marzo de 2005 ante el Notario don Federico Linares Castrillón, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 707 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del acta de la reunión del Patronato de 4 de febrero de 2005, así como el texto íntegro de los Estatutos de la Fundación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favo-

rable mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento de 4 de julio de 2005.

Igualmente, consta Acuerdo de 5 de julio de 2005 de dicho Centro Directivo a la composición del Patronato que figura en el documento público.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

**RESUELVE**

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Fragela que se contienen en la escritura otorgada el 15 de marzo de 2005 ante el Notario don Federico Linares Castrillón, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 707 de su protocolo.

Segundo. Inscribir en el Registro a los siguientes Patronos:

- Fray José Luis Salido Mateos (Presidente).
- Don Guillermo Domínguez Leonseguí (Vicepresidente).
- Don Francisco Medina Romero (Secretario).
- Fray Julián Bartolomé Rivera (Vocal).
- Fray Félix Arregui Ortiz de Zárate (Vocal).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de agosto de 2005.- La Directora General (Orden de suplencia de 15.7.2005), La Directora General de Reforma Juvenil, M.<sup>a</sup> Luisa Cercas Domínguez.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 242/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 242/2005, interpuesto doña Dolores Rodríguez Marín, contra